

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO N°	05001-31-03-017-2012-00304-00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FAINER EVELIO GALLEG0 DIAZ
PROVIDENCIA	Auto 050V
DECISIÓN:	No accede a reconocer personería

En atención al memorial realizado por el abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, donde solicita se reconozca la Cesión de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., se le informa al memorialista que dicha cesión no ha sido solicitada al despacho.

Por lo anterior y en atención al poder conferido al abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ para que represente los intereses de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como cesionaria en el proceso de referencia, el despacho le indica que no se accede a reconocer personería por cuanto CENTRAL DE INVERSIONES S.A, no es parte en el proceso.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ

Secretaria

ALZM